

ANEXO III

D.
 con domicilio en
 y DNI, de profesión, y
 desarrollando su ejercicio profesional en el centro o
 institución

EXPONE que habiendo sido propuesto como miembro
 del Comité Ético de Investigación Clínica del Centro o
 Institución

DECLARA no tener intereses profesionales o personales
 que puedan interferir en la función de velar por el
 cumplimiento de los principios éticos y la salvaguarda de
 los derechos de los sujetos de los ensayos.

Y para que así conste y a los efectos de formar parte
 de dicha Comisión, firmo el presente documento

En a de de 199

Fdo.:

Ilmo/a. Sr./a Director/a General de Coordinación, Do-
 cencia e Investigación de la Consejería de Salud - Junta
 de Andalucía

CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 403/1994, de 11 de octubre, por el
 que se declara bien de interés cultural, con la
 categoría de Monumento, el antiguo Hospicio Pro-
 vincial y Capilla Doméstica, sito en calle San Luis
 núm. 37 de Sevilla.*

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de
 diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía,
 establece la competencia exclusiva de la Comunidad
 Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico,
 Monumental, Arqueológico y Científico y el artículo 6 a)
 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio
 Histórico Español determina que se entenderán como
 Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los
 que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la
 protección del Patrimonio Histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de
 enero por el que se aprueba el Reglamento de Organi-
 zación Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía
 atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de
 Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento
 y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales
 referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio
 Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el art. 3.3, el
 Consejero de Cultura el encargado de proponer al
 Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la
 declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a éste último,
 dicha declaración.

II. El antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica
 de Sevilla, forman un conjunto monumental en torno a la
 excepcional iglesia barroca de San Luis, declarada por
 Decreto de 5 de abril de 1946 (BOE 5 de mayo 1946)
 monumento histórico-artístico, conocida realización de
 Leonardo de Figueroa contiene un complejo programa
 iconográfico jesuítico en cuya ejecución trabajaron los
 mejores artistas sevillanos del siglo XVIII. Sin embargo, la
 concepción, configuración y función de la iglesia no
 puede entenderse si no es en relación con el Novicia-
 do anejo y su capilla doméstica, ubicado en uno de
 los ámbitos urbanos más interesantes de la capital his-

palense (la antigua «Carrera Real»), reúne elementos
 históricos y artísticos de una enorme trascendencia
 para la historia de la ciudad.

El inmueble presenta dos fachadas al exterior: la
 principal, a la calle San Luis, y otra secundaria, a la calle
 Divina Pastora. La principal, de articulación muy simple,
 ofrece el repertorio ornamental más rico de las fachadas
 del Noviciado. La secundaria, por su parte, es de gran
 simplicidad, y su característica más destacada es la
 sucesión de paramentos lisos.

La entrada al conjunto se realiza por la calle San Luis.
 Tras superar la crujía de fachada, se abre un vestíbulo
 que conecta con una escalera de servicio, mediante la
 cual se accede a distintas estancias del piso superior.

A continuación aparece el denominado «patio de
 ingreso», de planta prácticamente cuadrada. A la derecha
 del patio de ingreso aparece un conjunto de dependencias,
 las cuales se articulan por medio de un patio secundario
 de planta rectangular. Por la irregularidad de la traza
 podemos precisar que es la zona más antigua ocupada,
 y que su organización proviene del antiguo caserío que
 allí existía.

Tras el espacio ocupado por la iglesia, el mencionado
 patio de ingreso y las dependencias de servicio, se
 encuentra el resto de las edificaciones, esto es, los dos
 patios restantes, con sus dependencias anejas, así como
 la Capilla Doméstica y su compás.

El patio principal es, sin duda, el que mejor conserva
 su estructura original. En planta, se localiza tras el patio
 de ingreso y ante la capilla doméstica.

Frontera a este patio principal y tras el de ingreso, se
 encuentra la Capilla Doméstica. Es el elemento más
 valioso, desde el punto de vista artístico, del antiguo
 Noviciado de San Luis.

La capilla es de mediana extensión, cosa lógica si
 tenemos presente su inicial carácter privado.

A pesar de su sencilla estructura, la ornamentación
 realizada para el conjunto de la capilla es muy compleja.
 El presbiterio está completamente ornamentado por frescos,
 los cuales cubren el intradós de la bóveda, las pechinas
 y las paredes laterales, asimismo los tramos de la bóveda
 de cañón que cubren el resto de la capilla, y los lunetos.

Aparte de la decoración pictórica, los muros están
 cubiertos con grandes medallones de yeso policromado y
 madera tallada.

También tuvo la capilla una sillería corrida de madera,
 que ha desaparecido, y de la cual sólo queda el
 espaldar.

El recinto de esta capilla se completa con la sacristía.
 Lo más interesante de ella es la decoración al fresco de
 la bóveda esquifada que la cubre, obra del mismo autor
 de los murales de la capilla.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución
 de 4 de marzo de 1985, incoó expediente de declaración
 de Monumento Histórico Artístico a favor del antiguo
 Hospicio Provincial y Capilla Doméstica, sito en el núm. 37
 de la calle San Luis en Sevilla, según la Ley de 13 de
 mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento
 del Patrimonio Histórico Nacional, siguiendo su
 tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de
 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958,
 de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transi-
 toria Sexta - 1.º de la Ley 16/1985 de 25 de junio del
 Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, emitieron informe
 favorable a la declaración las Reales Academias de Bellas
 Artes de San Fernando y de Santa Isabel de Hungría, en
 fecha 30 de noviembre de 1987 y 13 de octubre de 1992,
 respectivamente.

Atendiendo a lo establecido en el art. 13.1 del Real
 Decreto 111/86 de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de
 la Ley de Patrimonio Histórico Español (nueva redacción

dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), y art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abrió período de información pública por plazo de treinta días hábiles (BOJA de 19 de febrero de 1991) no presentándose alegaciones.

Conforme a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concedió trámite de audiencia con fecha 8 de abril de 1992 a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, no presentándose alegaciones.

Al mismo tiempo se concedió trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente y publicación en el BOJA el 2 de julio de 1992, no presentándose alegaciones.

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; los artículos 11.2 y 18, y la Transitoria Sexta Primera, de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 11.2 de la mencionada Ley 16/1985 de 25 de junio, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de monumento atendiendo a las relaciones que éste mantiene con el lugar en que se ubica. Siendo los tipos de relaciones a considerar de diversa naturaleza, se incidió principalmente en la identificación de aquellas de carácter físico, tales como edificios o parcelas colindantes con el inmueble objeto de declaración, así como aquellas de carácter histórico, urbano o visual vinculadas al monumento, tales como espacios públicos, edificios y parcelas sobre los que ejerce una función dominante; afectando el trazado de la línea de delimitación del entorno, salvo casos excepcionales, a parcelas completas, aunque el motivo de su inclusión obedezca a aspectos limitados del inmueble.

Igualmente, y en base a lo establecido en los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la meritada disposición transitoria sexta primera de la referida Ley 16/1985, de 25 de junio así como los artículos 11 y 27 del mismo texto legal, los bienes muebles esenciales a la historia del inmueble contenidos en la citada Capilla Doméstica, se declaran de Interés Cultural, conjuntamente. Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con categoría de Monumento.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andalúz, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Antiguo Hospicio y Capilla Doméstica, sito en el núm. 37 de la calle San Luis en Sevilla.

Artículo 2.º Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se consideran partes integrantes del inmueble, las pinturas murales que a continuación se describen.

Conjunto de pinturas murales.

Título: Pinturas Murales.
Autor: Domingo Martínez.
Materia: Revoque de cal y policromía.
Técnica: Fresco.
Escuela: Barroca sevillana (s. XVIII).
Ubicación: Nave, presbiterio y sacristía.

Artículo 3.º Se consideran Bienes Muebles que comprenden y constituyen parte esencial de la Capilla Doméstica sita en el núm. 37 de la calle San Luis en Sevilla capital, los siguientes:

Retablo mayor de la Capilla Doméstica.
Título: Retablo Mayor.
Autor: Pedro Duque Cornejo.
Materia: Madera.
Técnica: Talla, ensamblado, dorado y policromía.
Época: S. XVIII (hacia 1730).
Escuela: Barroca sevillana.
Medidas: 10,43 x 7,70 mts.
Ubicación: Presbiterio.

Elementos integrantes:

Título: San Estanislao de Kostka.
Autor: Pedro Duque Cornejo.
Materia: Madera.
Técnica: Bulto redondo. Talla y policromía.
Época: S. XVIII (hacia 1730).
Escuela: Barroca sevillana.
Medidas: 1,63 x 0,79 mts.
Ubicación: Calle lateral (lado del Evangelio).

Título: San Luis Gonzaga.
Autor: Pedro Duque Cornejo.
Materia: Madera.
Técnica: Bulto redondo. Talla y policromía.
Época: S. XVIII (hacia 1730).
Escuela: Barroca sevillana.
Medidas: 1,64 x 0,66 mts.
Ubicación: Calle lateral (lado de la Epístola).

Título: San Ignacio venerado por religiosos de la Compañía de Jesús.

Autor: Pedro Duque Cornejo.
Materia: Madera.
Técnica: Relieve. Talla y policromía.
Época: S. XVIII (hacia 1730).
Escuela: Barroca sevillana.
Medidas: 2,21 x 1,76 mts.
Ubicación: Atico.

Título: San Juan Francisco de Regis predicando.
Autor: Pedro Duque Cornejo.
Materia: Madera.
Técnica: Relieve. Talla y policromía.
Época: S. XVIII (hacia 1730).
Escuela: Barroca sevillana.
Medidas: 1,36 x 0,95 mts.
Ubicación: Remate calle lateral (lado de la Epístola).

Título: San Francisco Javier predicando a los infieles.
Autor: Pedro Duque Cornejo.
Materia: Madera.
Técnica: Relieve. Talla y policromía.
Época: S. XVIII (hacia 1730).
Escuela: Barroca sevillana.
Medidas: 1,36 x 0,95 mts.
Ubicación: Remate calle lateral (lado del Evangelio).

Título: Figura Yacente de San Francisco Javier.
Autor: Pedro Duque Cornejo.
Materia: Madera.

Técnica: Bulto redondo. Talla y policromía.
Epoca: S. XVIII (hacia 1730).
Escuela: Barroca sevillana.
Medidas: 0,54 x 0,34 mts.
Ubicación: Banco (lado del Evangelio).

Título: Figura Yacente de San Juan Bermanch.
Autor: Pedro Duque Cornejo.
Materia: Madera.
Técnica: Bulto redondo. Talla y policromía.
Epoca: S. XVIII (hacia 1730).
Escuela: Barroca sevillana.
Medidas: 0,54 x 0,34 mts.
Ubicación: Banco (lado de la Epístola).

Artículo 4.º El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica, sito en el núm. 37 de la calle San Luis en Sevilla, abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno afectado». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno, las fincas y los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Parcelas afectadas.

Calle San Luis: Parcelas correspondientes a las fincas números 39, 46, 48, 50, 52, 54, 58, 60, 62, Parroquia de Santa Marina y Colegio la Salle.

Calle Divina Pastora: Parcelas correspondientes a las fincas números 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51 y 53.

Plaza del Cronista: Parcelas correspondientes a las fincas números 13 y 22.

Calle de San Blas: Parcelas correspondientes a las fincas números 9, 11, 12, 13, 15, 17-19 y 21.

Plaza del Lucero: Parcelas correspondientes a las fincas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12.

Calle Padre Manjón: Parcela correspondiente a la finca sin número situada entre la 5 de esta calle y la 62 de San Luis.

En la plaza proyectada tras el Noviciado, los dos edificios laterales que se van a construir.

Espacios Públicos Afectados.

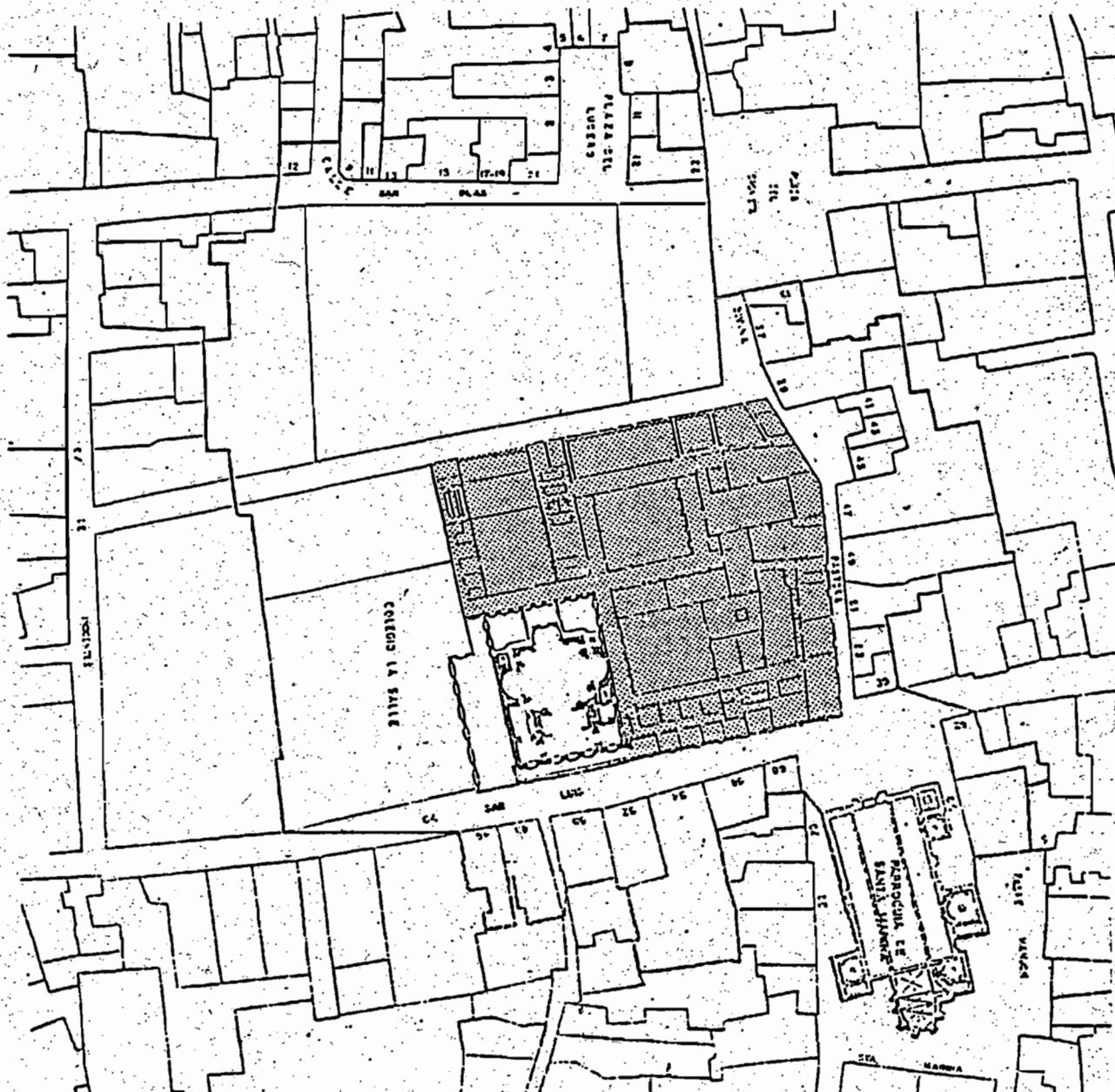
Se incluyen en el entorno los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que consta en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente de su razón.

Artículo 5.º La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 11 de octubre de 1994

MANUEL CHAVÉS GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION DEL B.I.C. : ANTIGUO HOSPEDICIO PROVINCIAL Y CAPILLA DOMESTICA	
CATEGORIA CODIGO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> COLL. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> ZARZUELD. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : SEVILLA	
MUNICIPIO/S : SEVILLA	
DIRECCION : C/ SAN LUIS NO 37	
PLANO Nº	TITULO : DELIMITACION DEL B.I.C.
CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Titulo del plano, fecha y nº de plano) PARCELARIO A. BARRIONOVO Y P. TORRES	
FECHA : OCT. 1990	
ESCALA :	

 B.I.C.
 LINEA DE DELIMITACION DEL ENTORNO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 4/1995, de 17 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Fermín Moral Cabeza, como Viceconsejero de esta Consejería.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de enero de 1995,

Vengo en disponer el cese de don Fermín Moral Cabeza, a petición propia, como Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de enero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Consejero de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 5/1995, de 17 de enero, por el que se dispone el cese de don Damián Álvarez Sala, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería, por pase a otro destino.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pro-

puesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de enero de 1995,

Vengo en disponer el cese de don Damián Álvarez Sala, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por pase a otro destino.

Sevilla, 17 de enero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Consejero de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 6/1995, de 17 de enero, por el que se nombra a don Damián Álvarez Sala, Viceconsejero de esta Consejería.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de enero de 1995,

Vengo en nombrar a don Damián Álvarez Sala, como Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 17 de enero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Consejero de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de enero de 1995, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo

que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos